



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

APROBADO POR UNANIMIDAD

PRESENTADO POR EL DEM

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N°3135/2023

AD REFERENDUM:

VISTO: La Resolución Nro. 201/2023 emitida por el Departamento Ejecutivo en relación a disponer de conformidad al ARTÍCULO 7º de la Ordenanza N° 3081/2022 denominado "PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN" del programa "SISTEMA DE AHORRO PARA VIVIENDAS", denominado "MI SUEÑO- MI HOGAR" ,

Y CONSIDERANDO: Que la Resolución antes mentado es presentado al Concejo Deliberante para su refrendo;

Que de conformidad a las normas de la Ley Orgánica Municipal Nro. 8.102;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º: REFRENDESE y Apruébese en todos sus términos la Resolución N° 201/2023 de fecha 25 de agosto de 2023 decretado por Ejecutivo Municipal.- - - - -

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Complimentado Archívese.-

SANCIONADA: En Balnearia, a los treinta y uno días del mes de agosto de dos mil veintitrés. -

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 107/2023 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 01 de septiembre de 2023.